

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., octubre catorce de dos mil veinte.

VERBAL Rad. Nro. **110013103027-2019-00566-00**

Teniendo en cuenta que oportunamente la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 21 de febrero del cursante año, de conformidad con las artículos 323 y 324 del C.G.P., el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

CONCEDER el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto en oportunidad en contra de la Sentencia de fecha 21 de febrero del cursante año.

En consecuencia, por secretaría, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil a efecto de que se surta la alzada en forma digital, cúmplase con lo contemplado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE
La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

